*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 180/188 vta. y 243/252; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Elena Carmen Moreno, en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) y en la de veintisiete mil pesos ($ 27.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT